



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20207300202003**
Fecha 18-10-2020

RESOLUCIÓN No. **661 del 19 de octubre de 2020**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, mediante Convocatoria No.816 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.20201300092105 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 66411.

Que mediante comunicación con radicado número 20207100100442 del 07 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución expedida por la CNSC No. 20201300092105 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la Secretaría Distrital de



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20207300202003**
Fecha 18-10-2020

RESOLUCIÓN No. **661 del 19 de octubre de 2020**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

Cultura, Recreación y Deporte, en la que ocupa el primer (1°) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) **RAFAEL ARTURO BERRIO ESCOBAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.618.584.

Que de conformidad con la revisión efectuada por el Grupo Interno de Recursos Humanos, se evidencia que el (la) señor (a) **RAFAEL ARTURO BERRIO ESCOBAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.618.584, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No.1462 del 25 de agosto de 2020, mediante la cual prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que el Decreto Legislativo 491 de 2020, señaló que, durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria, los servidores públicos nombrados y posesionados, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del referido Decreto, estarán en etapa de inducción y que el periodo de prueba citado con anterioridad iniciará una vez se supere la emergencia sanitaria.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20207300202003**

Fecha: 19.10.2020

RESOLUCIÓN No. **661** del 19 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(...)

4. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*

(...)”

Que mediante Resolución No.486 del 27 de septiembre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.7.223.939.

Que mediante Resolución No. 55 del 06 de febrero de 2017 aclarada con Resolución 069 del 10 de febrero de 2017, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.7.223.939, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) **JENNY ALEJANDRA TRUJILLO DÍAZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.53.077.552.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de esta resolución nombrar en período de prueba a **RAFAEL ARTURO BERRIO ESCOBAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.618.584, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dan por terminados el encargo de **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.7.223.939, quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10 y el nombramiento provisional en vacancia temporal de **JENNY ALEJANDRA TRUJILLO DÍAZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.53.077.552, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10.



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20207300202003**
Fecha 18-10-2020

RESOLUCIÓN No. **661** del 19 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) **RAFAEL ARTURO BERRIO ESCOBAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.618.584, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Interno de Recursos Físicos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 de 2020, o aquél que lo aclare o modifique y hasta tanto continúe vigente el estado de emergencia sanitaria, el servidor público nombrado, se encuentra activo y en periodo de inducción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la emergencia sanitaria, finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.7.223.939; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10 en la Dirección de Planeación, respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera administrativa, una vez el (la) señor (a) **RAFAEL ARTURO BERRIO ESCOBAR**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual el Grupo Interno de Recursos Humanos informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en

Página 4 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20207300202003**
Fecha 18-10-2020

RESOLUCIÓN No. 661 del 19 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

el artículo segundo de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) **JENNY ALEJANDRA TRUJILLO DÍAZ**, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) **ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS** asuma el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 10, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera administrativa, de lo cual el Grupo Interno de Recursos Humanos informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) **RAFAEL ARTURO BERRIO ESCOBAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.618.584, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, comunicar a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a **RAFAEL ARTURO BERRIO ESCOBAR, ANGELMIRO VARGAS CÁRDENAS y JENNY ALEJANDRA TRUJILLO DÍAZ** a los correos electrónicos: [REDACTED] angelmiro.cardenas@scrd.gov.co y jenny.trujillo@scrd.gov.co, respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección de Gestión Corporativa y a la Dirección de Planeación, así como, a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de Sistemas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20207300202003**
Fecha 18-10-2020

RESOLUCIÓN No. 661 del 19 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional”

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2020

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

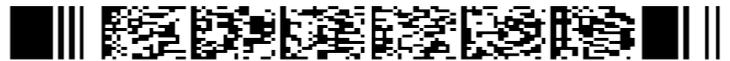
Documento 20207300202003 firmado electrónicamente por:

Yaneth Suarez Acero, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 18-10-2020 19:48:19

Bibiana Quesada, Profesional Especializado, Grupo Interno de Recursos Humanos, Fecha firma: 19-10-2020 18:24:37

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 19-10-2020 15:08:14

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Recursos Humanos, Fecha firma: 18-10-2020 10:44:23



1890f1dc1e4df25c0c3b5efdea26bcc21f3a1ad9ec9d82db68ee7686f7874586